DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 217
Número de Repertorio: 604

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 217 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391766297001	CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL	COMPRADOR
1391751796001	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1071212000	3819	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 24 enero 2024

Fecha generación: miércoles, 24 enero 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 5 9 3 8 6 1 F P 2 5 M I X

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE OTORGADA POR LA COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA.

P00103

CUANTIA: $180.000.00

PRIMERA

16 DE ENERO **24**

Factura: 003-002-000087796

20241301002P00103

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20241301002P00103

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2024, (9:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391751796001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL	REPRESENTADO POR	RUC	1391766297001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	180000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241301002P00103
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2024, (9:35)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://manta.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	

Ab. Mg. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	PROTOCOLO	FACTURA
2024	13	01	02	P00103	F000087796

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA.

CUANTIA: $ 180.000.00

DI: DOS COPIAS

En la Ciudad de Portoviejo, Capital del Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, martes dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante mi ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, Notaria Publica Segunda del Cantón Portoviejo, comparece la **COMPAÑIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, cuya personería se acredita con la copia del nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante; y, por otra parte LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA, en calidad de Gerente, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, cuya personería

se acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, quienes autorizan a la suscrita a verificar sus datos en el Sistema Informático del Registro Civil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura de COMPRAVENTA, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de vendedora la **COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA,** en su calidad de GERENTE GENERAL, cuya personería se acredita con la copia del nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA, en calidad de Gerente, cuya personería se acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) Con fecha jueves trece de octubre del año dos mil cinco se celebrada Compraventa en la Notaria Tercera del Cantón Manta, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta el viernes dos de diciembre del año dos mil cinco. otorgada por la Sra. Dehetty Consuelo Cisneros de Serrano, por los derechos que representa como apoderado del Sr. Diego Daniel Serrano Cisneros, (soltero) y Paola Andrea Serrano Cisneros, (soltera), por sus propios derechos y en calidad de "Aceptantes y Vendedores", a favor del Sr. Guido Humberto Carranza Acosta. **Lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente cuatro metros treinta centímetros en una parte y cinco metros noventa y siete centímetros en otra, linderando con Avenida m-Uno. Por Atras, con nueve metros once centímetros linderando con Avenida M-Dos. Por el Costado Derecho con doce metros trece centímetros en una parte y once metros sesenta y seis centímetros en otra, con propiedad de los vendedores; y, Por el Costado izquierdo con veinte y siete metros noventa centímetros con propiedad del ing. Rodrigo Cárdenas. Con una superficie total de 227,60 M2. b)** Con fecha lunes veintitrés de junio del año dos mil ocho se encuentra inscrita Constitución de Compañía celebrada el lunes doce de mayo del año dos mil ocho, en la Notaría Publica Novena del cantón Portoviejo. Constitución de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S, A. El Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, debidamente autorizado por su Cónyuge la Sra. Debbie

Jackeline Gonzembach Estupiñan aporta a la Compañía, y la Ing. Dolores Magdalena Salazar Vélez, por sus propios derechos. Lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la Ciudad de Manta. Un Lote de Terreno ubicado en la Zona de Barbasquillo del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo del Barrio Colegio Manabí Parroquia y Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en el Sector de los Frailes, Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en el Cantón Manta. Dos Cuerpos de terrenos ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Un lote de terreno compuesto de solar y villa, ubicado en el Barrio Córdova del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en la Calle Ciento cuatro, antes calle Morona de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dos Lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo del Cantón Manta. Lote de Terreno Número Cero Cuatro, de la Manzana D, de la Urbanización Lomas de Barbasquillo del Cantón Manta. Tres lotes de terrenos ubicados en la Vía San Mateo - Manta de la Parroquia San Mateo. **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos y conforme el acta que se adjunta la **COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA , en su calidad de Vendedor** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA.**

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza NOTARIA PUBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

CLINISOL REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA, el Lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente cuatro metros treinta centímetros en una parte y cinco metros noventa y siete centímetros en otra, linderando con Avenida m-Uno. Por Atras, con nueve metros once centímetros linderando con Avenida M-Dos. Por el Costado Derecho con doce metros trece centímetros en una parte y once metros sesenta y seis centímetros en otra, con propiedad de los vendedores; y, Por el Costado izquierdo con veinte y siete metros noventa centímetros con propiedad del ing. Rodrigo Cárdenas. Con una superficie total de 227,60 M2. Con todas sus entradas, salidas, uso, goce, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y más derechos anexos que por Ley le corresponde. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, han convenido que el precio del bien inmueble es de: CIENTO OCHENTA MIL 00/100 DOLARES ($180.000.00), los mismos que fueron cancelados por medio de cheque certificado del Banco Pichincha. **QUINTA.- LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA,** en calidad de Gerente manifiesta haber recibido el bien inmueble materia de la presente Escritura Pública, con todas su anexidades, como usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas, y en general todo lo que le pertenezca al predio entregado, por accesión, adición o cualquier otro

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO

modo de adquirir el dominio, sin tener nada que reclamar a la **COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A,** quien autoriza al comprador para que por sí o por interpuesta persona, solicite la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEXTA.- LA COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A,** asume su obligación legal de saneamiento, sobre todo por evicciones que tengan una causa anterior a la transferencia, es decir deberán amparar a LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL, en el dominio y posesión pacífica y tranquila de los bienes transferidos y responder por los defectos y vicios redhibitorios. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento. Por la minuta Firma) Abogado Matías Bolívar Cedeño Bravo, trece guion dos mil once guion cuarenta y un (13-2011-41) FORO DE ABOGADOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales declarados en ella. El Impuesto de alcabalas y sus adicionales, se hallan pagados y sus comprobantes se agregan a este Registro, para salir en los testimonios que se confieran. Las partes contratantes quedan facultados para obtener la inscripción de esta escritura en

Ficha Registral-Bien Inmueble

3819

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039784
Certifico hasta el día 2023-12-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1071212000
Fecha de Apertura: lunes, 23 junio 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio El Murciélago de la ciudad de Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente cuatro metros treinta centímetros en una parte y cinco metros noventa y siete centímetros en otra, linderando con Avenida m-Uno. Por Atras, con nueve metros once centímetros linderando con Avenida M-Dos. Por el Costado Derecho con doce metros trece centímetros en una parte y once metros sesenta y seis centímetros en otra, con propiedad de los vendedores; y, Por el Costado izquierdo con veinte y siete metros noventa centímetros con propiedad del Ing. Rodrigo Cárdenas. Con una superficie total de 227,60 M2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2990 viernes, 02 diciembre 2005	41570	41580
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	1644 lunes, 23 junio 2008	22836	22901

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 02 diciembre 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 octubre 2005
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2990 **Folio Inicial:** 41570
Número de Repertorio: 5872 **Folio Final :** 41580

a.-Observaciones:
En la que la Sra. Dehetty Consuelo Cisneros de Serrano, por los derechos que representa como apoderado del Sr. Diego Daniel Serrano Cisneros, (soltero) y Paola Andrea Serrano Cisneros, (soltera), por sus propios derechos y en calidad de "Aceptantes y Vendedores", a favor del Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, Casado, un lote de terreno desmembrado ubicado en lo que hoy es el Barrio del Murcielago.El mismo que tiene una superficie Total de: DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (227.60 m2). Area sobrante 384.40m2 .Escritura de Aceptacion de Compraventa y Compraventa. Por el frente cuatro metros treinta centimetros en una parte y cinco metros noventa y siete centimetros en otra, linderando con AVe. M. Uno, Por Atras, con nueve metros once centimetros linderando con Avenida M. Dos, Por el costado Derecho con doce metros trece centimetros en una parte y once metros sesenta y seis centimetros en otra, con propiedad de los vendedores, y por el costado izquierdo con veintisiete metros noventa centimetros, con propiedad del Ing. Rodrigo Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	SERRANO CISNEROS PAOLA ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SERRANO CISNEROS DIEGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 2] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
Inscrito el: lunes, 23 junio 2008

Número de Inscripción : 1644 **Folio Inicial:** 22836

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3172 **Folio Final :** 22901

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. El Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, debidamente autorizado por su Cónyuge la Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan aporta a la Compañía, y la Ing. Dolores Magdalena Salazar Vélez, por sus propios derechos. Lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la Ciuda de Manta. Un Lote de Terreno ubicado en la Zona de Barbasquillo del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo del Barrio Colegio Manabí Parroquia y Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en el Sector de los Frailes, Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en el Cantón Manta. Dos Cuerpos de terrenos ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Un lote de terreno compuesto de solar y villa, ubicado en el Barrio Córdova del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en la Calle Ciento cuatro, antes calle Morona de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dos Lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo del Cantón Manta. Lote de Terreno Número Cero Cuatro, de la Manzana D, de la Urbanización Lomas de Barbasquillo del Cantón Manta. Tres lotes de terrenos ubicados en la Vía San Mateo - Manta de la Parroquia San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACCIONISTA	SALAZAR VELEZ DOLORES MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA
APORTANTE	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
APORTANTE	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza NOTARIA PUBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-12-29
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039784 certifico hasta el día 2023-12-29, la Ficha Registral Número: 3819.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 3 1 4 5 9 L L K I Y O C

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-108538

N° ELECTRÓNICO : 231256

Fecha: *2024-01-08*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-07-12-12-000

Ubicado en: B.PERPETUO SOCORRO BARRIO EL MURCIÉLAGO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 227.6 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391751796001	**CORP.INMOB.DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.-.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	162,165.00
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	162,165.00

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1109492HYBRCFU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-01-09 11:39:25

N° 012024-109338

Manta, lunes 15 enero 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1391751796001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 15 febrero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1110298YXLEM9Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000167036

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. .	13xxxxxxx6001	000000106	559896

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-01-09 **Expiración** 2024-02-09

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
01-2024/02-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-07-12-12-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Cajero: Cevallos Perez Eliana Lisbeth

Pagado a la fecha de 2024-01-09 10:06:57 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° IPRUS-01202402775

Manta, 03 de Enero del 2024

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1391751796001	CORP.INMOB.DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.-.	100 %

DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL	1-07-12-12-000
PARROQUIA	MANTA
BARRIO	Perpetuo Socorro
DIRECCIÓN	B.PERPETUO SOCORRO AV.M-1 Y M-
ÁREA CATASTRAL	227.60 m^2

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.733916 -0.941685

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

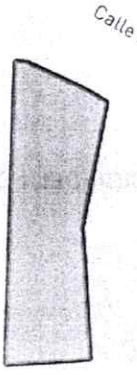

© Mapbox © OpenStreetMap

DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 3819

LINDEROS REGISTRALES

Lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente cuatro metros treinta centímetros en una parte y cinco metros noventa y siete centímetros en otra, linderando con Avenida m-Uno. Por Atras, con nueve metros once centímetros linderando con Avenida M-Dos. Por el Costado Derecho con doce metros trece centímetros en una parte y once metros sesenta y seis centímetros en otra, con propiedad de los vendedores; y, Por el Costado izquierdo con veinte y siete metros noventa centímetros con propiedad del Ing. Rodrigo Cárdenas. Con una superficie total de 227,60 M2.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-01-03 17:12:09***

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2

Predio

Urbano Consolidado

GRÁFICO

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	A1018
FORMA OCUPACIÓN:	AISLADA
LOTE MÍNIMO (m^2):	1000
FRENTE MÍNIMO (m):	22

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	18
ALTURA (m):	72
COS (%):	55
CUS (%):	990

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	22
ALTURA (m):	88
COS (%):	55
CUS (%):	1210

RETIROS

FRONTAL	5
POSTERIOR:	3
LAT 1:	4
LAT 2:	4
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

GRÁFICO

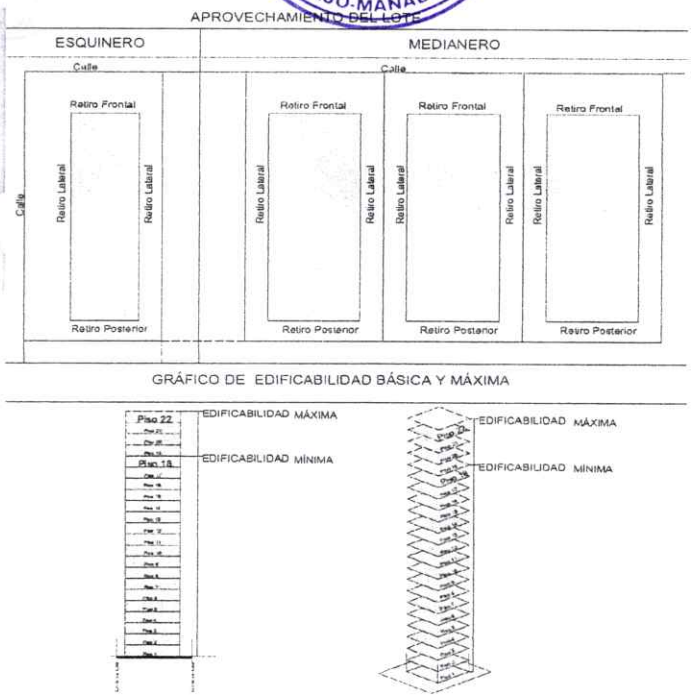

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

*Fecha de Vencimiento: **02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

*Fecha de generación de documento: **2024-01-03 17:12:09***

COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.
Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.
Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.
Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatesen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
Artesanías Artesanías
Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-01-03 17:12:09***

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.
Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.
Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.
Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.
Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.
Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 02 de Enero del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-01-03 17:12:09

PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera tríplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-01-03 17:12:09***

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.
Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.
Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y e reconocido mediante ordenanza.
Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza especifica.
Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria,orientada a la conservación de la biodiversidad y las característicasactuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreaciónecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícolaa y otros recursos naturales biológicos cómo apoyo a la actividad rural.
Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-01-03 17:12:09***

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.
Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Ab. Ma. Gabriela Alvarado de Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

MANTA ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 02 de Enero del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-01-03 17:12:09

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3,- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-01-03 17:12:09***

instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m2, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m2; frente 55 m.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m2, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m2; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-01-03 17:12:09***

de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores al as establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 02 de Enero del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-01-03 17:12:09

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***02 de Enero del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1E2ZNHLUYW6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-01-03 17:12:09***

N° 012024-109323

Manta, lunes 15 enero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-07-12-12-000 perteneciente a CORP.INMOB.DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. . con C.C. 1391751796001 ubicada en B.PERPETUO SOCORRO BARRIO EL MURCIÉLAGO BARRIO PERPETUO SOCORRO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $162,165.00 CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES 00/100.
SE GENERAN VALORES DE ALCABALAS Y UTILIDADES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1110283P87B6PG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/205973

DE ALCABALAS

Fecha: 10/01/2024 **Pora:** 2,340.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 **Vence:** 10/01/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-693096

Tradente-Vendedor: CORPCOSTA S.A.

Identificación:
1391751796001 **Teléfono:** ND **Correo:**

Adquiriente-Comprador: CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL

Identificación:
1391766297001 **Teléfono:** 0958940178 **Correo:** tesoreria@clinicadelsol.com.ec

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 23/06/2008

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-07-12-12-000	162,165.00	227.60	B.PERPETUOSOCORROBARRIOELMURCIELAGO	180,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	540.00	0.00	0.00	540.00
	Total=>	**2,340.00**	**0.00**	**0.00**	**2,340.00**

Saldo a Pagar

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001050/001140

Fecha: 01/11/2024

Contribuyente: CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL

VP-9489607

Identificación: Ruc 1391766297001 **Teléfono:** 0958940178

Correo: tesoreria@clinicadelsol.com.ec

Dirección: calle 18 avenida 38

Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	T/2024/205973	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540.00	540.00
2024	T/2024/205973	DE ALCABALAS	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	1,800.00
							Total:	**2,340.00**	**2,340.00**

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Cheque	11/01/2024	BANCO PICHINCHA	CLINICA DEL SOL MAMTA	016294	2,340.00	0.00	0.00	2,340.00
				Total:	**2,340.00**		**0.00**	**2,340.00**

ana_martinez 11/01/2024 12:44:05

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/205974

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 10/01/2024 **Por:** 2,091.55

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 **Vence:** 10/01/2024

VE-793096

Contribuyente: CORPCOSTA S.A.

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1391751796001 **Teléfono:** ND **Correo:**

Dirección: ND y NULL

Detalle:

Base Imponible: 121989.31

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CORPCOSTA S.A.

Identificación: 1391751796001 **Teléfono:** ND **Correo:**

Adquiriente-Comprador: CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL

Identificación: 1391766297001 **Teléfono:** 0958940178 **Correo:** tesoreria@clinicadelsol.com.ec

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 23/06/2008

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-07-12-12-000	162,165.00	227.60	B.PERPETUOSOCORROBARRIOELMURCIELAGO	180,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2,091.55	0.00	0.00	2,091.55
	Total=>	**2,091.55**	**0.00**	**0.00**	**2,091.55**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	180,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	58,010.69
DIFERENCIA BRUTA	121,989.31
MEJORAS	2,529.35
UTILIDAD BRUTA	119,459.96
AÑOS TRANSCURRIDOS	89,594.97
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	29,864.99
IMP. CAUSADO	2,090.55
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	2,091.55

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/004159

Fecha: 01/15/2024

Contribuyente: CORPCOSTA S.A.

VP-0528907

Identificación: Ruc 1391751796001

Teléfono: ND

Correo:

Dirección: ND

Referencia:

Ma. Gabriela Anárade Mendoza NOTARIA PUBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	T/2024/205974	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2,091.55	0.00	0.00	0.00	0.00	2,091.55	2,091.55
							Total:	**2,091.55**	**2,091.55**

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Déposito Bancario	15/01/2024	BANCO DEL PACIFICO	Manta	1305720318	2,091.55	0.00	0.00	2,091.55
				Total:	**2,091.55**		**0.00**	**2,091.55**

gabriela_morales 15/01/2024 13:56:18

BanEcuador B.P.
12/01/2024 03:02:57 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1556789875
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP: aibarra
INSTITUCION DEPOSITANTE: GPM
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.80
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	2.37

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

PORTOVIEJO
AVENIDA MORALES Y CALLE MEJ-A, ENTRE LAS CALLES SIMON BO
L-VAR Y QUIROGA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 049-505-000016312
Fecha: 12/01/2024 03:03:10 p.m.

No. Autorización:
1201202401176818352000120495050000163122024150317

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AVENIDA MORALES Y CALLE MEJA ENTRE LAS C
ALLES SIMN BOLVAR Y QUIROGA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130228094-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEBBIE JACKELINE GONZENBACH

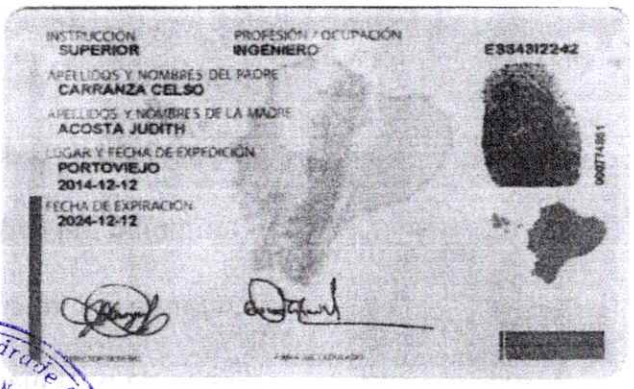

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E334312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA CELSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-12

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

CERTIFICADO de VOTACIÓN
N° DE OCTUBRE DE 2023 SEGUNDA VUELTA

CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO 65469016
PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN PORTOVIEJO
PARROQUIA 12 DE MARZO
ZONA 1
JUNTA No. 0008 MASCULINO 1302280944

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302280944

Nombres del ciudadano: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

Cónyuge: GONZENBACH DEBBIE JACKELINE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CARRANZA CELSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ACOSTA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2024

Emisor: KAREN FERNANDA CARRILLO REYES - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 244-973-76626

244-973-76626

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Portoviejo, Agosto 28 del 2023

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

Señor Ingeniero
Guido Humberto Carranza Acosta
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de DOS AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Tal como dispone el artículo 24 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, el Presidente será quien le subrogue en su cargo.

La compañía CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Publica Novena del cantón Portoviejo, el 12 de Mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 7 de Julio del 2008.

Atentamente,

Lcda. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION

Acepto el cargo conferido, en Portoviejo, hoy 28 de Agosto del 2023

ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 130228094-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO
CD: E334312242

DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

TRÁMITE NÚMERO: 2614

9372702BE1AJ0K

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO:**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1589
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	553
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN	1302280944
CARGO:	**GERENTE GENERAL**
PERIODO(Años):	2 AÑOS

3. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DEABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN

Firmado Digitalmente por ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	1391751796001

Representante legal

- CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
16/07/2008	27/10/2022	07/07/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
07/07/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** PORTOVIEJO **Parroquia:** 12 DE MARZO

Dirección

Calle: EDUARDO IZAGUIRRE **Número:** S/N **Intersección:** CONSTANTINO MENDOZA **Referencia:** DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ

Medios de contacto

Celular: 0986077811 **Email:** mmenendez@carranza.com.ec **Teléfono domicilio:** 052637257

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- L68200203 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón Social
CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

Número RUC
1391751796001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

Código de verificación: [illegible]1690383990991692
Fecha y hora de emisión: 26 de julio de 2023 10:06
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Corpcosta
CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE LA COSTA S.A.

ACTA No. 142

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A., CELEBRADA EL DIA 05 DE ENERO DEL 2024.

En la ciudad de Portoviejo, a los cinco días del Mes de Enero del año dos mil veinticuatro, en el local social de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, ubicada en la calle Constantino Mendoza S/N y Olmedo, siendo las 10H00, comparecen los accionistas de la compañía, El señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, propietario de cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro acciones (456,534), y, señora Ing. Dolores Magdalena Salazar Vélez, propietaria de un mil cuatrocientos sesenta y seis acciones (1,466), quienes representa el 100% del capital social de la compañía y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

En su función de Presidente de la Junta actúa la señora Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan y en calidad de secretario Ad-Hoc, el señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, quien a su vez es Gerente General de la compañía.

Una vez comprobado la asistencia de los accionistas y que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 458,000), se declara instalada la Junta y se procede con la sesión para aprobar el siguiente del orden del día:

CONCEDER AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL RUC 1391766297001 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA; RESPECTO A UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO PEROPETUO SOCORRO AV.M1 DEL CANTON MANTA, DE PROPIEDAD DE CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA S.A. CORPCOSTA S.A. CUYA CLAVE CATASTRAL ES 1-07-12-12-000 CON UNA AREA DE 227.60 M2, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA CANCELADO EN SU TOTALIDAD.

La Presidenta pone a consideración de los socios accionistas la necesidad de vender el terreno arriba indicado, lo cual después del análisis respectivo, es aprobado por los socios accionistas autorizando al Gerente General Ing. Guido Carranza Acosta para que proceda a suscribir la escritura de transferencia de dominio a favor de Clinica del Sol Cia. Ltda. CLINISOL.

No habiendo otro punto a tratar, la Presidenta declara terminada la sesión siendo las 11H00 del mismo día, concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Luego de lo cual se reinstala la Junta que posteriormente es leída y aprobada por todos los presentes, por lo que suscriben al pie del acta, dando por concluida de esta manera la Junta general de Accionistas.

Lcda. Debbie J. Gonzenbach Estupiñán
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ing. Guido Humberto Carranza Acosta
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA
SECRETARIO AD-HOC

Ing. Dolores Magdalena Salazar Vélez
ACCIONISTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NUL1302013360

APELLIDOS: JARAMILLO BARCIA

CONDICIÓN: CIUDADANIA

NOMBRES: JOHNNY EDUARDO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 26 JUL 1956

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO: HOMBRE

No. DOCUMENTO: 019519224

FECHA DE VENCIMIENTO: 03 ENE 2032

NAT/CAN: 102963

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO MONTESDEOCA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARCIA CARRILLO MELIA DELLANIRA

ESTADO CIVIL: CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 03 ENE 2022

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR: E233302222

TIPO SANGRE: O+

DONANTE: SI

I<ECU0195192243<<<<<1302013360
5607264M3201037ECU<SI<<<<<<<<5
JARAMILLO<BARCIA<<JOHNNY<EDUAR

Ab. Ma. Gabriela Anzúrade Menéndez
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

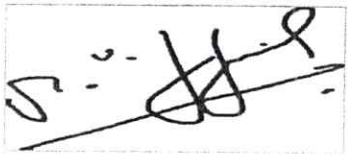

Número único de identificación: 1302013360

Nombres del ciudadano: JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

Cónyuge: PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1985

Datos del Padre: JARAMILLO MONTESDEOCA EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARCIA CARRILLO MELIA DELLANIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2024

Emisor: KAREN FERNANDA CARRILLO REYES - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 246-973-76734

246-973-76734

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Manta, 09 de Noviembre del 2023

Doctor

Johnny Eduardo Jaramillo Barcia

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de socios de la compañía **CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL** Reunida el día jueves 09 de noviembre del 2023, decidió elegirle a usted como **GERENTE** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS AÑOS**, *tiempo en el que deberá permanecer en su cargo hasta ser* legítimamente reemplazado.

Sus deberes y Atribuciones constan en los estatutos sociales, que forman parte de la escritura pública de constitución de la compañía, debiendo en consecuencia ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de **CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL**, de manera individual y de conformidad de lo dispuesto el artículo décimo cuarto de sus estatutos.

CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública primera del cantón Manta, el 14 de agosto del 2009, aprobada por la superintendencia de compañías de Portoviejo mediante resolución **N°SC.DIC.P.09.0417** de fecha 02 de Septiembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 09 de Septiembre del 2009.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión, y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dra. Manuela Pinargote Lainez

PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** y prometo desempeñarlo de conformidad con el estatuto y la ley. Manta, 09 de noviembre del 2023

Dr. Johnny Eduardo Jaramillo Barcia

C.C.130201336-0

Código Dactilar #E2333I2222

N° TRAMITE: 139264-0041-23 20/11/23 12:2

EXP: 206353

TRÁMITE NÚMERO: 3572
4911065UGTOFMJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1102
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	1302013360
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 797, REP. 1513, F. 09/09/2009; REV. DA. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL

Número RUC
1391766297001

Representante legal
- JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
24/09/2009	15/11/2019	09/09/2009
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/09/2009	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA

Dirección

Calle: 18 **Número:** S/N **Intersección:** AV. 38 Y 39 **Referencia:** FRENTE AL HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO

Medios de contacto

Email: clinicadelsol.ecuador@hotmail.com

Actividades económicas

- G47720301 - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47720502 - VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- Q86100301 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES ESPECIALIZADOS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES PARA ENFERMOS MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS, BASES MILITARES, PRISIONES, ETCÉTERA).
- Q86902101 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
- Q86902201 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón Social
CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL

Número RUC
1391766297001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: RCR1688580087232602
Fecha y hora de emisión: 05 de julio de 2023 13:01
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Ab. María Gabriela Andrade Molina
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL** CELEBRADA EL DIA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

En la ciudad de Manta, a las 15H00 del día jueves 28 de Diciembre del 2023, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los socios de la compañía, **Dra. Manuela Galud Del Carmen Pinargote Lainez**, propietaria de **4.698** participaciones sociales quien también actúa como presidenta de la compañía y por lo tanto presidenta de esta junta y el **Dr. Johnny Eduardo Jaramillo Barcia**, propietario de **302** participaciones sociales, quien comparece representante legal de la empresa y como tal secretario de esta junta, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día

- Autorizar al Gerente de la compañía **CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL** para que a nombre de la compañía suscriba y gestione la compraventa de 1 lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la ciudad de Manta.

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaria, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO. - Al respecto manifiestan la **DOCTORA MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ**, que, una vez leído el único orden del día existe la oportunidad de adquirir un lote de terreno en el barrio Murciélago, el cual le parece una muy buena oportunidad de inversión para la empresa, los comparecientes una vez que han deliberado resuelven Unanimente autorizar al **DR. JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA**, Gerente de la compañía **CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL** para que a nombre de la misma suscriba y gestione la escritura de compraventa de 1 lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la ciudad de Manta, Parroquia Manta, con la empresa **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S. A.** lote que se detalla a continuación:

LOTE

Ficha Registral: **3819**

Codigo Catastral/ Identificación Predial: **1071212000**

Parroquia: **Manta**

Área de terreno: **227.60 metros cuadrados**

Propietario Actual: **Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S. A.**

Siendo las 15H50 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

Dra. Manuela Pinargote Lainez
PRESIDENTA
SOCIA

Dr. Johnny Eduardo Jaramillo Barcia
GERENTE
SOCIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

la oficina respectiva. Y leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes aquellos que se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando conmigo la Notaria en Unidad de Acto. DOY FE. -

ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 1302280944
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.
RUC:1391751796001

DR. JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA
C.C. 1302013360
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL
RUC:1391766297001

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION /

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo.

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO-MANABI-ECUADOR

Ab. Mg. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO